

# AESOLUCION N° 1042

# Ministerio de Cultura y Educación



## BUENOS AIRES, 23 SET 1999

VISTO el expediente N° 3-466/98 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el titulo de PROFESOR DE MATEMATICA, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 30/98, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuício de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

# Ministerio de Cultura y Educación

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

#### RESULLVE

ARTICULO I°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE MATEMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que



# Ministerio de Cultura y Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

W

DI. MANUEL GUILLERY & THA SCLA

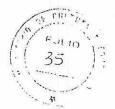
MESOLUCION N° 1042





# ALGOLUCION Nº 1042

# Ministerio de Cultura y Educación



### ANEXO I

## ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE MATEMATICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

 Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Matemática.

Asesorar en temas relacionados con la enseñanza de la Matemática.

14





# ESOLUCION Nº 1042

# Ministerio de Cultura y Educación



### ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS TITULO: PROFESOR DE MATEMATICA

## · PLAN DE ESTUDIOS

	CARGA
ASIGNATURAS	HORARIA
	TOTAL

### CAMPO DE FORMACION GENERAL

Común a toda la formación docente

Psicología del Aprendizaje	75
Didáctica y Práctica Docente	75
Inglés	120

### CAMPO DE FORMACION ESPECIALIZADO

Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones del ciclo y del nivel correspondientes.

	7	1	1
		1	_ \
,	١ /	-	1
~		1	I
	V	1	_
-		1	_

Seminario I	150
Seminario II	90
Didáctica y Práctica Docente en Matemática	210
Epistemología e Historia de la Matemática	150









	CARGA
ASIGNATURAS	HORARIA
	TOTAL

## CAMPO DE FORMACION ORIENTADO

Centrado en el dominio de una disciplina como formación principal y el conocimiento básico de otra disciplina como formación complementaria.

Matemática Básica	150
Algebra I	150
Cálculo I	150
Algebra II	150
Cálculo II	150
Fundamentos de la Matemática	150
Probabilidad y Estadística I	150
Probabilidad y Estadística II	120
Análisis	150
Cálculo Numérico	150
Algebra III	150
Písica .	10.5
Optativa I	135
Geometria	135
Optativa II	135

CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 horas

W W



# Ministerio de Cultura y Educación

Ref.: Expte. Nº 3-466/98 Letra D U. N. de San Luis .-

BUENOS AIRES, 13 OCT 1999



## SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial Nº 1042 del 23 de setiembre de 1999, por la que este Ministerio otorgó validez nacional para el título de PROFESOR DE MATEMATICA, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted muy atentamente.

DR. OSCAR A. CAMPOLI DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Señor Rector de la Universidad Nacional de San Luis Lic. ALBERTO PUCHMÜLLER S.

fo, dis posición del h. Paelos, pose a Suriloria Depdironica. Surre de aleulo reolo-Sou fuis, 28/10/09

(1. 11. 15. 1...